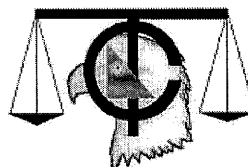




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día 28 de enero de 2005, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente V.L. N° 107/04 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ OFICIO JUDICIAL REF. CAUSA 16.008 "CENA ALDO RUBEN S/ DCIA."**-----

Comenzando con el tratamiento de las actuaciones toma la palabra el Sr. Vocal de Auditoría, señalando que a fs. 112 obra el Informe N° 598/04 del Secretario Contable, elevando el Informe N° 590/04 producido por el Auditor Fiscal C.P.N. Gerardo Guillermo PEDEMONTE, designado para sustanciar la pertinente investigación mediante Resolución T.C.P. V.L. N° 78/04.-----

Indica el Secretario Contable que comparte el citado Informe, destacando que una vez que el Auditor actuante ubicó algún dato referido a la compra de equipamiento comparable con los elementos secuestrados, se elevó copia de la información al Secretario de Seguridad para que se verifique la posibilidad de que el mismo se corresponda con tales elementos; recibiendo como respuesta que parte del material encontrado en sus oficinas podría corresponderse con algunos elementos referidos en la documentación localizada, indicando que por no contar con especialistas técnicos no puede brindar información más exacta.-----

Señala el Sr. Secretario que, tal como expresa el Auditor, este organismo de control no puede llevar adelante la verificación encomendada al denunciante, y atento el oficio glosado a fs. 111 del Juez de Instrucción de Primera Nominación de Distrito Judicial Sur solicitando información acerca del estado de las presentes actuaciones, concluye que la única documentación que pudo localizarse, teniendo en cuenta los prácticamente nulos elementos que se acercaron para la investigación, es la relacionada con la Orden de Compra N° 52/01; no pudiendo indicarse con certeza que dichos bienes puedan ser, en parte, los encontrados en las oficinas de la Secretaría de Seguridad.-----

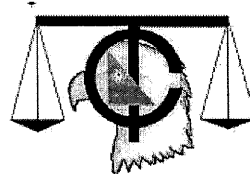
Por todo lo expuesto, entiende que, ante la falta de otros elementos que permitan una búsqueda más precisa, y la falta de capacidad técnica en la Secretaría de Seguridad para arribar a alguna conclusión más definitiva, debería comunicarse esta situación al Juzgado interviniente, concluyendo las actuaciones por parte de este organismo de control.-----

En consecuencia, mediante Nota Letra: T.C.P. N° 1139/04, obrante a fs. 113, se remite al Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur copia certificada del Expediente V.L. N° 107/04; entendiendo procedente el Vocal de Auditoría que las actuaciones vuelvan al Auditor Fiscal a fin de verificar su posible relación con la investigación que instruye relativa a los anticipos a proveedores.-----

Habiendo tomado conocimiento el Auditor Fiscal, a fs. 115 vta. el Secretario Contable entiende procedente disponer el archivo de las actuaciones.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Seguidamente, señala el Sr. Vocal de Auditoría que, compartiendo las conclusiones vertidas por el Sr. Secretario Contable, impulsa su voto en el sentido de disponer el **archivo temporal** de las actuaciones, a la espera de la resolución judicial de la Causa N° 16.008, caratulada: “CENA, ALDO RUBEN S/ DCIA.”, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur. Moción compartida por el Sr. Presidente y el Sr. Vocal Legal.-----

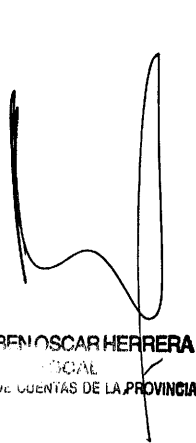
Por las consideraciones expuestas, se resuelve por unanimidad disponer el **archivo temporal** de las actuaciones, a la espera de la resolución judicial de la Causa N° 16.008, caratulada: “CENA, ALDO RUBEN S/ DCIA.”, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur.-----

Por Secretaría Privada se confeccionará el acto administrativo correspondiente exteriorizando lo resuelto en el presente, notificando de este pronunciamiento al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente.-----

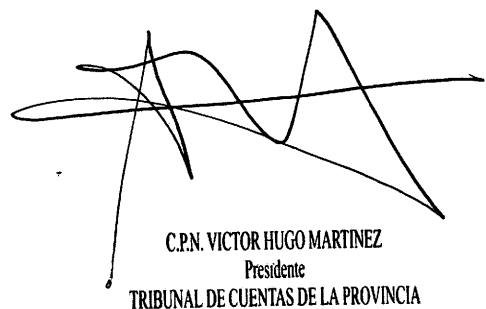
No siendo para más, se da por finalizado el acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra.

Fdo. PRESIDENTE: C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ – VOCALES: C.P.N. Claudio Alberto RICCIUTI y Dr. Rubén Oscar HERRERA.-----

ACUERDO PLENARIO N° 622 .-


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
Vocal
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA